



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.289

Salta, martes 9 de agosto de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 575 del 4/8/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS – LEY NACIONAL N° 26.160, CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS – I.N.A.I. (VER ANEXO)	8
N° 577 del 08/08/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ESTER CLELIA NAVARRO.	8
N° 578 del 08/08/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ESTEBAN MATEO BORDÓN.	9
N° 579 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ FAUSTINO CASTILLOS.	10
N° 580 del 08/08/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ALEJANDRA MERCEDES ELIZABETH CONDORÍ DOMÍNGUEZ.	11
N° 581 del 08/08/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DAMIÁN EXEQUIEL VARELA.	12
N° 582 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOEL ROBERTO JAVIER CONDORI GONZÁLEZ.	13
N° 583 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS CARLOS VELÁSQUEZ OLIVARES.	14
N° 584 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE RODRIGO NATANAEL ALEJANDRO LÓPEZ.	15
N° 585 del 08/08/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JAVIER FEDERICO ZAMAR FERNÁNDEZ.	16
N° 586 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE HUGO EDUARDO TEJEDA.	17
N° 587 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUPE LIMON FIERRO.	18
N° 588 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CAROLINA PAMELA BRITO.	19
N° 589 del 8/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARTA INÉS CONDORÍ.	20
N° 590 del 8/8/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE RESIDEN EN LOS EX LOTES FISCALES 55 Y 14 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE SALTA, SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS I.N.A.I. (VER ANEXO)	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 607 del 04/08/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ORNELLA CAROLINA BIANCHETTI. (VER ANEXO)	22
N° 608 del 04/08/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANDREA ADELINA BORJA. (VER ANEXO)	23
N° 609 del 04/08/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. SOFÍA DEL ROSARIO GODOY LÓPEZ. (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 497 D del 04/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ODONTÓLOGO CARLOS ANTONIO NASER.	24
N° 498 D del 04/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AURORA BEATRIZ CUTTICA. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 499 D del 4/8/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELISA LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 500 D del 4/8/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTELA VIVIANA LIZONDO. BENEFICIO	27

JUBILATORIO.	
N° 501 D del 4/8/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA ESTER GAMBOA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
RESOLUCIONES	
N° 562 del 3/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	29
DISPOSICIONES	
N° 81 DEL 03/08/2022 UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 27/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 28/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 29/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 30/22	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 26/22	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 387/2022	36
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 386/2022	37
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 16/2022	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 7/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 71/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 66/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2022	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2022	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 26/2022	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 56/2022	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 53/2022	42
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 4004/22	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 13/2022	43
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 14/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 132/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 142/2022	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22980/22	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22982/22	46

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142575/2021-0	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-210859/2021-0	47

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUEDA RAMON ANTONIO – EXPTE. AMT N° 238-66591/22	48
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 6/22	49
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO – BURGOS, EUGENIA PETRONA – EXPTE. N° 683190/19	51
D´AMBROSIO, MARTA PATRICIA – EXPTE. N° 770424/22	51
GUZMAN, JORGE ARGENTINO – EXPTE. N° EXP – 767212/22	51
VARGAS MACIAS, JUSTINO – EXPTE. N° 754986/21	52
SALVATIERRA, RAMON GUILLERMO – EXPTE. N° 769127/22	52
TAPIA WALTER MARIANO – EXPTE N° 743.535/21	53
VALLE, MARIA MERCEDES – EXP 767711/22	53
QUINTANA, BERNARDO ANTONIO – EXPTE. N° 767749/22	53
PANIQUE, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 744969/21	54
SÁNCHEZ LIZARRAGA, ROLANDO RUPERTO – EXPTE. N° EXP. 730897/21	54
OBEID, ELIZABETH MARIEL – EXPTE. N° 747034/21	55

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 48.310/21	55
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 641.762/18	56

POSESIONES VEINTEAÑALES

PEREYRA, GUILLERMO C/ QUISPE FLORES, IGNACIO EXPTE N° 1-626079/18	56
ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24.325/21	57

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUAYMÁS CÓRDOBA, ARIEL RAMIRO EXPTE. EXP 781.189/22	57
ANAGUA, EMILIO EDUARDO EXPTE. N° EXP 781.183/22.	58
AGUIRRE, MARIO CESAR EXPTE. N° EXP 649754/18, DISTRIBUCION FINAL	58

EDICTOS JUDICIALES

GUERRA SANCHEZ ANA MARTA VALENTINA – EXPTE. N° 770.056/22	59
CORTEZ, SAMUEL POR ACCIONES REF. AL NOMBRE – EXPTE. N° 681726/19	59

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOMADA SUSHI S.A.S.	62
ARLI SA	63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL HERENCIA CHAQUEÑA – CORONEL JUAN SOLA	67
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL RIVADAVIA CAFAYATE	67
AERO CLUB SALTA – EXTRAORDINARIA	68
AERO CLUB SALTA – ORDINARIA	68
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/8/2022	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 8/8/2022	69



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 575

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 230-162.509/2022-0

VISTO el “Convenio Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ley Nacional N° 26.160”, celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – I.N.A.I. y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, para su ejecución en 71 (setenta y un) Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta;

Que a tal efecto, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas otorgará a la Provincia, la suma de \$9.006.480 (Pesos nueve millones seis mil cuatrocientos ochenta);

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y artículo 4° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Convenio Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ley Nacional N° 26.160”, celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – I.N.A.I. y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042388

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 577

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-35684/2022- Cde. 2

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Ester Clelia Navarro; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Navarro ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Ester Clelia Navarro, D.N.I. N° 16.308.223 por la suma de pesos ciento nueve mil trescientos sesenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 109.364,81), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042404

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 578

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-73781/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Esteban Mateo Bordón; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Bordón ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa Odontología, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Esteban Mateo Bordón D.N.I. N° 44.696.442, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco (\$ 495.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042405

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 579

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-51913/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Faustino Castillos; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución

Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Castillos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente José Faustino Castillos, D.N.I. N° 21.313.410, por la suma de pesos ciento veintitrés mil novecientos (\$ 123.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042406

SALTA, 05 de Agosto de 2022

DECRETO N° 580

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-51185/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Alejandra Mercedes Elizabeth Condori Domínguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Condori Domínguez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia:

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Alejandra Mercedes Elizabeth Condori Domínguez, D.N.I. N° 37.088.219, por la suma de pesos noventa y dos mil trescientos (\$ 92.300,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042407

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 581

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-268621/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Damián Exequiel Varela; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Varela ha cumplido con

los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Damián Exequiel Varela, D.N.I. N° 39.893.173, por la suma de pesos trescientos ochenta y un mil ochocientos (\$381.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042408

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 582

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-59998/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Joel Roberto Javier Condori González; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Condori González ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el

estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa Odontología, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Joel Roberto Javier Condori González D.N.I. N° 31.093.650, por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil (\$ 139.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042409

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 583

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-96907/2021-Cde. 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luis Carlos Velásquez Olivares; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos, surge que el paciente Velásquez Olivares ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Luis Carlos Velásquez Olivares, D.N.I. N° 92.768.870, por la suma total de pesos ciento veintitrés mil ciento noventa y cinco con seis centavos (\$ 123.195,06), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042410

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 584

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020002-44106/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Rodrigo Natanael Alejandro López; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente López ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Rodrigo Natanael Alejandro López, D.N.I. N° 58.010.619, por la suma de pesos noventa y un mil trescientos treinta y dos con ochenta y un centavos (\$ 91.332,81), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042411

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 585

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-73729/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Javier Federico Zamar Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Zamar Fernández ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el

estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Javier Federico Zamar Fernández, D.N.I. N° 28.336.850, por la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 549.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042412

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 586

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-883/2022.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Hugo Eduardo Tejeda; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Hugo Eduardo Tejeda ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el

estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Hugo Eduardo Tejada, D.N.I. N° 22.530.980, por la suma de pesos trescientos sesenta y un mil ochocientos (\$ 361.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042413

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 587

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-267433/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Lupe Limón Fierro; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Limón Fierro ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y

Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Lupe Limón Fierro, D.N.L N° 94.349.046, por la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042414

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 588

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-28614/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Carolina Pamela Brito; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Carolina Pamela Brito ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa de Odontología, la Subsecretaría de Abastecimiento y

Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Carolina Pamela Brito, D.N.I. N° 41.986.229, por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 298.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042415

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 589

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-13076/2022- Corresponde 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Marta Inés Condorí; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tratamiento médico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Condorí ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la

Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Marta Inés Condorí, D.N.L N° 32.042.956, por la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00), destinado a cubrir el costo de tratamiento médico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042416

SALTA, 08 de Agosto de 2022

DECRETO N° 590

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 230-151.252/2022

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – I.N.A.I. y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de actividades tendientes a la instrumentación de la propiedad comunitaria de las comunidades indígenas que residen en los ex Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta;

Que en ese orden, el I.N.A.I se compromete a otorgar a la Provincia la suma de \$7.494.000 (Pesos siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil), para cubrir el gasto que demande la conformación y el funcionamiento del equipo técnico que lleve a cabo las mencionadas actividades;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y artículo 4° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración en la Realización de Actividades Tendientes a la Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas que residen en los Ex Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –I.N.A.I.– y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Vargas – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042417

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 607

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 25.176/22 (original y corresponde 1) y 103.324/22 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Mauricio Sebastián Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Ornella Carolina Bianchetti, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 01 de mayo del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamertario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ornella Carolina Bianchetti, D.N.I. N° 34.184.688, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, con vigencia al 01 de mayo del 2022.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Mauricio Sebastián Rodríguez, D.N.I. N° 34.620.156, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con

fondos de la Cuenta 561022000100-413411.1007, del Ejercicio vigente

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042389

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 608

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 107.499/22 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Adelina Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Carlos Daniel Hernando Almaráz, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 31 de marzo del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Carlos Daniel Hernando Almaraz, D.N.I. N° 29.337.358, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, con vigencia al 31 de marzo del 2022.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Adelina Borja, D.N.I. N° 30.608.449, cuyo texto forma parte de la presentes.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2022

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 609
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1.007/2022-código 376 (original, preexistente y corresponde 1001)

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Sofía del Rosario Godoy López; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Ximena Rocío Vilte, cuyo vínculo contractual feneció el 31 de diciembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Sofía del Rosario Godoy López, D.N.I. N° 39.219.350, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561022000100-413411.1007, del Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042391

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 497 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. N° 4994/22 – código 185

VISTO la renuncia presentada por el odontólogo CARLOS ANTONIO NASER, D.N.I. N° 12.410.750, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de mayo de 2.022, por

razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de mayo de 2.022 la renuncia del odontólogo CARLOS ANTONIO NASER, D.N.I N° 12.410.750, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 41, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Programa Odontología, Función N° 11, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor NASER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042392

SALTA, 4 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 498 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 38047/22 – código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora AURORA BEATRIZ CUTTICA: D.N.I. N° 13.785.449, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de mayo de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713785449541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso,

pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 12 de mayo de 2022, la renuncia de la señora AURORA BEATRIZ CUTTICA, D.N.I N° 13.785.449, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden: 670, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora CUTTICA, no adjunta el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042393

SALTA, 4 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 499 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2344/22 – código 186

VISTO la renuncia presentada por la señora ELISA LOPEZ, D.N.I. N° 12.457.929, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de mayo de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por Expediente N° 0242712457929041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto, N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de mayo de 2.022 la renuncia de la señora ELISA LOPEZ, D.N.I. N° 12.457.929, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 36, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042394

SALTA, 4 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 500 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 38046/22 – código170**

VISTO la renuncia presentada por la señora ESTELA VIVIANA LIZONDO, D.N.I. N° 14.450.861, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de mayo de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0960642-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de mayo de 2.022, la renuncia de la señora ESTELA VIVIANA LIZONDO, D.N.I. N° 14.450.861, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden: 580, del Decreto 1034/96,

dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LIZONDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042395

SALTA, 4 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 501 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 143107/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA ESTER GAMBOA, D.N.I N° 14.865.911, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Junio de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242714865911241 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 9 de Junio de 2022, la renuncia de la señora SILVIA ESTER GAMBOA, D.N.I N° 14.865.911, al Cargo: Auxiliar Administrativa Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo; 2, N° de Orden 792, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GAMBOA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 562 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 186.390/19 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 343/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 144/145), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/22 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$17.942.163,78 (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que en ese marco a fs. 164/167, se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 54/22, de fecha 29 de Junio de 2.022 (fs. 169), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” e “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 253/254, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda desestimar en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” (no presenta los requisitos exigidos por el artículo 7°, incs. J), k), l), m), ñ) y o) del P.C.P.) y “ADOBE CONSTRUCCIONES” (no presenta la documentación exigida por el artículo 7° incs. J), k), l), m), ñ) y o) del P.C.P.) y declarar admisible a la oferta presentada por la empresa “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la

contratación en cuestión a la firma “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, en la suma de \$22.417.077,79 (pesos veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, que representa un 1,58 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 255, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 258/259, mediante Dictamen N° 244/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, no encuentra observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 259 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 65;

Que a fs. 260, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 121/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602- PEDRO A. TEJERINA - PARAJE LA ESPERANZA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$17.942.163,78 (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisible a la oferta de la firma “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, CUIT 20-22946869-4, la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 - PEDRO A. TEJERINA - PARAJE LA ESPERANZA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$22.417.077,79 (pesos veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 17.942.163,78 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/08/2022
OP N°: SA100042381

DISPOSICIONES

SALTA, 3 de agosto del 2022

DISPOSICIÓN N° 81

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESOL-2022-889-APN-ST#MT la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 9 de mayo de 2022 homologaron los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10 entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 388,00 (pesos trescientos ochenta y ocho c/00) por hora, correspondiente al mes de agosto.

Que, por lo supra mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la*

centralización de la normativa”.

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1.319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de agosto de 2022, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8.072, su Dcto. Reglamentario 1.319/18; como así también los límites fijados en la Resolución N° 114/19 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de AGOSTO de 2022, es de \$ 3.104,00 (pesos tres mil ciento cuatro c/00 Ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario N° 1319/18, serán los siguientes:

- A. Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 620.800,00 (pesos seiscientos veinte mil ochocientos c/00) equivalente a 200 jornales.
- B. Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 116.400.000 (pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos mil), equivalente a 37.500 jornales.
- C. Para lo dispuesto en el art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 310.400 (pesos trescientos diez mil cuatrocientos), equivalente a 100 jornales.
- D. Para lo dispuesto en el art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de

Procedimientos de Contrataciones, compartido por Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones, el monto es de \$ 201.760 (pesos doscientos un mil setecientos sesenta), equivalente a los 65 jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

Recibo sin cargo: 100011380
Fechas de publicación: 09/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096522

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: NIVEL INICIAL A CREAR EN BARRIO LAS TUNAS, LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 123.743.070,66.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.237.430,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 09/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 12.370.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010886
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022

Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CON NÚCLEO SANITARIO EN COL. SEC. N° 5024 – SARGENTO CABRAL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 41.913.296,12.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 419.132,90 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 4.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010885
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096548

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO AMPLIACIÓN EN ESC. N° 5235, LOC. RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.064.925,06.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 200.649,25 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°

de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010883
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096546

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN COL. SEC. N° 5038 – AMÉRICA LATINA, LOC. SALTA DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 200.622.598,28.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.006.226 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010882
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096545

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 3170 – SAN MARTÍN DE PORRES" LOC. LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.654.064,75.

Garantía de Oferta Exigida: 196.540,65 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 01/09/2022 a 10:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 01/09/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002834
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022,
10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096346

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 387/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – PEDIDO ANUAL 2022 (REGLONES DESESTIMADOS Y FRACASADOS DE LICITACIÓN N° 307/22).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-264742/2021-4.

Destino: Servicio de Cocina del Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 25/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005886
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096563

LICITACIÓN PÚBLICA N° 386/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) COMPUTADORAS Y 1 (UNA) IMPRESORA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090136-120108/2022-0.

Destino: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 25/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005885
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096561

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

**UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.
Programa Nacional de Suelo Urbano.

Expte N°: 68-170208/2022-0.

Nombre del Proyecto: EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 416 LOTES EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROV. DE SALTA – PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO – PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones" en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Visita de obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 25 de agosto de 2022.

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 25 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE ÁREA – UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005884
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096556

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: INDUMENTARIA TEMPORADA OTOÑO–INVIERNO PARA PERSONAL DE CAMPAÑA Y CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.850.000,00 (Pesos: cuatro millones ochocientos cincuenta con 00/100).

Expte. N°: 0110033-111448/2022-0.

Apertura: 24 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **23-08-2022**, inclusive. Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Consultas en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://www.compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010870

Fechas de publicación: 09/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096525

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS, DUCHAS Y COCINA EN LEGADO GÜEMES – SALTA – CAPITAL.

Expediente N°: 155-39103/2022.

Localidad: Salta Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: jueves 25 de agosto de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.700.754,62 (pesos cinco millones setecientos mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta y dos centavos).

Precio del Legajo: \$ 5.700,00 (pesos cinco mil setecientos).

Consulta de Pliegos: entre los días lunes 08 de agosto de 2022 y miércoles 24 de agosto de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005887

Fechas de publicación: 09/08/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096566

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 65/2022 – Adquisición de botellas agua mineral x % Lts. pedido semestral HMPI SE, según DI N° 3.736/22 a la firma: MARINARO E HIJO SRL: renglón N° 1. Por un total adjudicado de \$ 18.554,40– (pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005882
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096534

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 66/2022 – Adquisición de medicamentos no entregados en LP N° 366/19, según DI N° 3.860/22, a saber:

- DROGUERÍA MACROPHARMA SA: renglones: N° 1, 2, 9 y 10. Por un total de \$ 93.841,60 – (pesos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100).
- DROGUERÍA BOSCH SC: renglones: N° 3, 4, 6, 8, 11, 12 (250 u.), 13, 14 y 15. Por un total de \$ 281.308,15 – (doscientos ochenta y un mil trescientos ocho con 15/100).
- LABORATORIO FABRA: renglones: N° 5 y 16. Por un total de \$ 65.599,00 – (pesos sesenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100).
- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón: N° 17. Por un total de \$ 16.250,00 – (pesos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 7.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005881
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096533

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 92/2022 – Adquisición de Lockers para CIM IV- HMPI SE, según DI N° 3.885/2022 a la firma: DESSIN SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 88.899,99– (pesos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 99/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005880
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096532

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/ 2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (2) TERMOTANQUES PARA LOS CAMPAMENTOS DE TRES ACEQUIAS Y CACHI DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos: doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033– 60728/2022–0.

Apertura: 16 de agosto de 2022 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-08-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010870
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096524

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: EQUIPOS DE MEDICIONES Y DE PRUEBA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto oficial: \$ 520.000,00 (pesos: quinientos veinte mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-117889/2022-0.

Apertura: 16 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 8:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-08-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010870
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096523

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-105223/2022-0.

Adquisición de: resma A4, con destino a todas las Unidades y Dependencias Carcelarias dependientes del SPPS. Pedido N° 906/22, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 903/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un monto total de pesos ciento setenta y tres mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 179.820,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00010868
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096520

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-105223/2022-0.

Adquisición de: resma papel obra con destino al taller de Imprenta – Dirección Industrial, dependientes del SPPS. Pedido N° 797/22.

Disposicion N° 902/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL, por un monto total de pesos ciento setenta y tres mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 173,776,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00010868
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096519

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM. N° 4004/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 - Ley N° 8.072.

OBRA: EDIFICIO ANEXO I - 2° PISO ALA ESTE.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 30/04/2022, horas: 10:00, en la contratación de la obra: Edificio Anexo I - Ala Este, ADM 4004/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00002099
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016819

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-173886/2022-0.

SERVICIO PROFESIONALES DE CONDUCCIÓN; LOCUCIÓN Y ANIMACIÓN.

Fecha de Apertura: 10/08/2022 - **Horas:** 15:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE - Avenida

Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387)-4552658/4414314.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA –CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005888
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096569

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-173894/2022-0.

COMPRA DE CABLE SINTENAX.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387)-4552658/4414314.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA –CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005888
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096568

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 132/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 132/2022 – Adquisición de amidotrizoato de sodio al 50 % Fco. x 50 Ml. – Emergencia" Según DI N° 3.861/22 a la firma: DROGUERÍA FEDAFAR SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 42.197,25- (pesos cuarenta y dos mil ciento noventa y siete con 25/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005879
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096531

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 142/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 142/2022 – S° de instalación, montaje, adquisición, accesorio y medición de parámetros de bomba sumergible del HPMI SE según DI N° 3.898/22 a la firma: ANDINA PERFORACIONES SRL por un total de \$ 1.211.649,28. (pesos un millón, doscientos once mil seiscientos cuarenta y nueve con 28/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005878
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096530

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22980/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA POZO N° 3 DE BARRIO MARIANO MORENO DE CAPITAL.

Expte. N°: 22980/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 04/08/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Agosto de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005877
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096528

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22982/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICION DE VÁLVULA RETENCIÓN PARA POZO N° 3 MARIANO MORENO DE CAPITAL.

Expte. N°: 22982/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 04/08/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Agosto de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005877
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096527

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142575/2021–0

Luis Carlos Romero DNI N° 32.567.269, en su carácter de cotitular registral del catastro N° 18.054 del Dpto. Anta, provincia de Salta gestiona la asignación total del riego que poseía el catastro de origen N° 15.227– Suministro N° 769, para el catastro 18.054, por ser ésta última la única matrícula resultante rural y vigente, asignándosele una superficie para irrigar de 14 ha de carácter permanente y 28 ha de carácter eventual, con aguas a derivar del río Juramento margen izquierda, con un caudal total de 22,5 lt/seg. (comprendidos de 7,35 lt/seg. permanentes y 14,7 lt/seg eventuales).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de

Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010826
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096448

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–210859/2021–0

Abiles Rodolfo Gustavo DNI N° 23.079.886, en su carácter de cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 3842 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 2250, para el catastro de su copropiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 13,6724 ha con carácter permanente, con una dotación de 7,17801 lt/seg. , con aguas a derivar del sistema Chicoana-Pulares, toma margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010807
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096415

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUEDA RAMON ANTONIO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66591/22

Expediente AMT N°: 238-66591/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021, se ha dispuesto notificar al RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, lo resuelto por Resolución AMT N° 430/22, de fecha 24 de junio de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** El Expediente N° 238-66591/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; **CONSIDERANDO:...** EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, titular de la Licencia de TAXI N° 1384, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y, concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740. titular de la licencia de taxi N° 1384 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005873
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 4,305.00
OP N°: 100096511

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES – CONCURSO N° 6/22

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO N° 6/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL EL HUESITO – JUAN PABLITO – ANTA SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 73.3458/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296-171432/2022.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 24/08/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: 16 al 22 de agosto 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 24 de agosto de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400-Salta.

Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010884
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100096547



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación –Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO – BURGOS, EUGENIA PETRONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683190/19”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Eugenia Petrona Burgos DNI N° 4.433.331 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza); Dra. Ana Cristina Vicente (Secretaria).
SALTA, 28 de Abril del 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010875
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096537

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“D’AMBROSIO, MARTA PATRICIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 770424/22”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Marta Patricia D’Ambrosio, DNI N° 13.845.375, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010874
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096536

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza Titular del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **“GUZMAN, JORGE ARGENTINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 767212/22”**, cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán–

Jueza – Dra. Liliana Elisa Ferreira – Secretaria.
SALTA, 05 de Julio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010872
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096529

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“VARGAS MACIAS, JUSTINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 754986/21”**, resuelva ORDENAR: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 727, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las partes que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedores/acreedoras del Sr. Vargas Macías Justino, DNI N° 92.261.028, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 8 de Julio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010869
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096521

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubí, Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, RAMON GUILLERMO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 769.127/22”**, ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dra. Alice Rubí, Velásquez Ramírez, Secretaria.
SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010847
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096480

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **"TAPIA, WALTER MARIANO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 743.535/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010846
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096479

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"VALLE, MARIA MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 767711/22**, ha dispuesto citar a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Valle, María Mercedes, DNI N° 18.768.230, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días.
SALTA, 25 de Julio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010844
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096472

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza (I), de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"QUINTANA, BERNARDO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 767749/22"**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Bernardo Antonio Quintana (DNI N° 8.171.515), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación

comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 1° de Agosto 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002103
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016824

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría autorizante, en autos sucesorio de: **“PANIQUE, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 744969/21”**, en los que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Panique, Julio Alberto, ordenado la publicación de edicto durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002102
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016822

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ LIZARRAGA, ROLANDO RUPERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 730897/21”**, CITA por edictos la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes del juicio sucesorio del Sr. Rolando Ruperto Sánchez Lizarraga, DNI N° 17.581.374, ya sea como herederos o como acreedores para que lo acrediten dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.
SALTA, 1° Julio de 2022.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00002101
Fechas de publicación: 09/08/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016821

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en el sucesorio de Elizabeth Mariel Obeid, DNI N° 17.581.113, en los autos caratulados: **“OBEID, ELIZABETH MARIEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 747034/21”**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez.
SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002100
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016820

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO JUICIO EXPTE. N° 48.310/21

Subasta Judicial – Volkswagen Gol año 2012 – 5 puertas – Sin base.
El 12/08/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955, Colegio de Martilleros Públicos de Salta. Remataré Sin Bese, un automotor marca: Volkswagen, tipo: sedan 5 puertas, Modelo: Gol – Trend 1.6, Motor marca: Volkswagen, número de motor: CFZ020005, chasis marca: Volkswagen, N° 9BWAB05U0DT052169, año: 2012 dominio LLW600 en el estado visto que se encuentra. Por orden del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Dra. Maria Lujan Perez Del Cerro – Jueza- Secretaría (I) Dr. Carlos Federico Gonzalez, en los autos caratulados “BERTA, DAVID ALBERTO C/LIENDRO, JORGE ARIEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 48.310/21”. El automóvil puede ser revisado el día de la subasta desde horas 10:00 hasta 17:00 lugar de exhibición del rodado en playa de estacionamiento de calle España esquina 25 de Mayo de Salta capital. Con deuda municipal de Salta Capital de \$ 15.625,59, de no cubrir de lo producido en la subasta la deuda estará a cargo del comprador. Condiciones de venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del CPCC), aplicable al fuero laboral. Publicar por tres días el edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por martillero público: Edgardo Javier Moreno, CUIT 20-23953676-0, Cel. 837-5771313.

Dr. Carlos Federico González, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0011 - 00010876
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022
Importe: \$ 2,058.00
OP N°: 100096538

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO - JUICIO EXPTE. N° 641.762/18

Inmueble en barrio El Tribuno Remate Judicial.

En los autos caratulados: "CORNEJO, CRISTOBAL VS. MARTELL, RINA ELENA: RODRIGUEZ MARTELL, NORA DELIA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 641.762/18" perteneciente al Juzgado Civil y Comercial de 7ª Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán - Jueza-, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira -Secretaria-. Se ordena publicar edictos por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

La Sra. Jueza ordena sacar a remate con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal el inmueble Mat. N° 71078, Sec. R, M, 443 A, parcela 18 ubicado en calle Diario La Unión de Catamarca N° 2661, barrio El Tribuno, el que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2022 a horas 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942, con la base de \$ 5.904,07 (2/3 VF) que consta de living amplio, cocina, baño de 1ª, tres habitaciones, patio interno de aprox. 3x6m., luego por pasillo Dpto. pequeño de 1 habitación y baño sin terminar, otra habitación, hacia el fondo patio y lavadero abierto. Hacia un costado hay una galería semicubierta techo losa que permite una entrada independiente al Dpto. con puerta reja, todo losa y chapas pisos cerámicos. Servicios agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupada por el Sra. Nahir Are (Doc. 39215031), manifestando que lo hace en carácter de propietaria. El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado y arancel de martillero correspondiente, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto, informes Mart. Alfredo J. Gudiño - Cel. 156-850709 - IVA Monotributo.- Fdo.: Sra. Jueza Dra. Claudia Ibañez de Alemán.

SALTA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010855
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,415.00
OP N°: 100096493

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "PEREYRA, GUILLERMO C/QUISPE FLORES, IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 1-626079/18": cítese al Sr. Ignacio Quispe Flores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última

publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 30 de Junio de 2022.

Maite del Rosario Fernández, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011374
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096464

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES –C–EXPTE. N° 24.325/21”**, cita a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de 345.91 m2 del inmueble urbano-nomenclatura catastral: matrícula N° 737, Sección B- Manzana 85- Parcela 10 ubicado en la ciudad de San José de Metán para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCC). Cítese por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCC), en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Julio de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010810
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096418

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUAYMÁS CÓRDOBA, ARIEL RAMIRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 781.189/22”** hace saber que en fecha 04 de agosto de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ariel Ramiro Guaymás Córdoba DNI N° 39.888.010, CUIL N° 20-39888010-3, con domicilio real en Av. Batalla de Salta N° 31, block N° 2 o block N° 3, planta baja, barrio Parque Belgrano, localidad de Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **12 de agosto de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005876
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100096517

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ANAGUA, EMILIO EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP 781.183/22**" hace saber que en fecha **03 de agosto de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emilio Eduardo Anagua**, DNI N° 31.900.811, CUIL N° 20-31900811-0, con domicilio real en calle Francisco de Aguirre N° 252, barrio Mosconi, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **12 de agosto de 2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005866
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100096494

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: "**AGUIRRE, MARIO**"

CESAR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649754/18”, se ha reformulado por el juzgado el **INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN** en los términos del art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005865
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096492

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en autos caratulados: **"GUERRA SANCHEZ ANA MARTA VALENTINA POR TUTELA – EXPTE. N° 770.056/22"**, publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial por aplicación de los artículos 145; 146; 147; 343 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, cita a la progenitora Victoria Constancia Sánchez, DNI N° 38.652.903 para que, en el plazo de 9 (nueve) días de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio.
SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010877
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096539

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Leila Alberto, en los autos caratulados: **"CORTEZ, SAMUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 681726/19"**, cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002186
Fechas de publicación: 09/08/2022, 09/09/2022

Edición N° 21.289
Salta, martes 9 de agosto de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 400016823



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOMADA SUSHI BAR SAS

Por instrumento privado de fecha 2 de junio de 2022 y Adenda de fecha 14 de julio 2022. Se constituye la sociedad por acciones simplificadas denominada NOMADA SUSHI BAR SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en 12 de Octubre N° 802, local B, esquina 20 de Febrero de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ledesma Marco Gabriel, DNI N° 30.900.748, CUIT 20-30900748-5 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1984, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 604, D, lote 24, barrio Pereyra Rosas, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a tercero dentro o fuera del país las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349, constitución, administración, explotación y gerenciamiento de locales, actividades gastronómicas y restaurantes en cualquiera de sus formas. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital: el capital social se fija en la suma de 92.000 (pesos, noventa y dos mil con cero centavos) representado por igual de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Ledesma Marco Gabriel suscribe la cantidad de 92.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Ledesma Marco Gabriel, DNI N° 30.900.748, constituyendo domicilio especial en manzana 604, D, lote 24, barrio Pereyra Rosas de la ciudad Salta, departamento capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Lucas Silvia Carolina, DNI N° 28.396.925, constituyendo domicilio especial en manzana 604, D, lote 24, barrio Pereyra Rosas de la ciudad Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde la sindicatura.

Fecha del Cierre de Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010902
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 2,870.00
OP N°: 100096579

ARLI SA

Por instrumento público, de fecha 1 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones ARLI SA con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: ARGENTUM LITHIUM SA, titular de la clave única de identificación tributaria número 30-71722378-7, con sede social en avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta número 863, primer piso, oficina 2 de esta ciudad, inscripta en fecha 7 de julio de 2021, por Resolución N° 784/21 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, y LITIAR SA, titular de la clave única de identificación tributaria número 30-71761492-1, con sede social en avenida de la Batalla de Salta N° 962, de esta ciudad, inscripta en fecha 17 de enero de 2022, por Resolución N° 74/22 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Minera:** explorar yacimientos y minas; su prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación; compra y venta o cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo; industrialización, importación, comercialización y exportación de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales, hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; **b) Extractivas mineras:** llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos subproductos y derivados; **c) Industriales:** elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso precedente; y **d) Comerciales:** compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso b) y de todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos ya sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o de cualquier otra. Podrá, asimismo, proporcionar o facilitar el acceso a capitales iniciales y de riesgo y realizar cualquier tipo de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 2.500.000, representado por 2.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: **a)** Argentum Lithium S.A. suscribe 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes al 60 % del total de las acciones de la sociedad, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de \$ 1.000 cada una, representativas de la suma de capital de \$ 1.500.000, e integra en este acto en efectivo el 100 % de su suscripción, o sea la suma de \$ 1.500.000; y **b)** LITIAR SA suscribe 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes al 40 % del total de las acciones de la sociedad, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de \$ 1.000 cada una, representativas de la suma de capital de \$ 1.000.000, e integra en este acto en efectivo el 100 % de su suscripción, o sea la suma \$ 1.000.000; todo lo que hace un total de capital suscrito e integrado de \$ 2.500.000.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término del Ejercicio de los mandatos de los directores desde su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se establece en este acto un Directorio conformado por 5 directores titulares, y 2 directores suplentes. Todos los directores ejercerán sus funciones por el período de 3 años fiscales, sujetos a renuncia o remoción de acuerdo con este documento o las leyes aplicables. De conformidad con las reglas establecidas en el artículo décimo primero, en este acto se elige para integrar el directorio al señor **(1)** José Gustavo de Castro Alem, argentino, titular del documento nacional de identidad número 20.706.938, y del código único de identificación tributaria número 20-20706938-9, domiciliado en calle La Niña número 25 de Villa Rebeca, departamento Capital de esta provincia, como director titular y presidente; y a los señores **(2)** Daniel Ernesto Galli, argentino, titular del documento nacional de identidad número 8.204.723, y del código único de identificación tributaria número 23-08204723-9, domiciliado en calle Independencia número 522, octavo piso, departamento A de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; **(3)** Mario Luis Castelli Temer, argentino, titular del documento nacional de identidad número 17.131.844, y del código único de identificación tributaria número 20-17131844-1, domiciliado en Av. Yerba Buena s/Nº, barrio Santa María de la Aguada, lote 108, Las Costas, departamento Capital de la provincia de Salta; **(4)** Carlos Daniel Galli, argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.613.756, y del código único de identificación tributaria número 23-25613756-9, domiciliado en lote 61 B del barrio La Lucinda I de esta ciudad; y **(5)** Diego Nicolás Reston, argentino, titular del documento nacional de identidad número 36.802.379, y del código único de identificación tributaria número 20-36802379-6, domiciliado en avenida Ricardo Solá número 470, departamento 8 de esta ciudad, como directores titulares; y a los señores **(1)** Luciano Pablo Preti, argentino, titular del documento nacional de identidad número 20.232.516, y del código único de identificación tributaria número 20-20232516-6, domiciliado en calle Dean Funes N° 208, segundo piso, departamento F de esta ciudad; y **(2)** Nicolás Daniel Galli, argentino, titular del documento nacional de identidad número 26.793.075, y del código único de identificación tributaria número 23-26793075-9, domiciliado en avenida Martearena LT. 968 ex ruta 9 sin número, de la localidad de Lozano, Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, como directores suplentes; quienes aceptan y asumen los cargos de director titular y presidente, directores titulares, y directores suplentes respectivamente. Los directores José Gustavo de Castro Alem, Mario Luis Castelli Temer,

Diego Nicolás Reston, y Luciano Pablo Preti, fijan domicilio especial en avenida Bicentenario de La Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; en tanto que los directores Daniel Ernesto Galli, Carlos Daniel Galli, y Nicolás Daniel Galli, fijan domicilio especial en avenida De la Batalla de Salta N° 962 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010894

Fechas de publicación: 09/08/2022

Importe: \$ 10,563.00

OP N°: 100096560



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL HERENCIA CHAQUEÑA – CORONEL JUAN SOLÁ

La Asociación Civil Herencia Chaqueña, Personería Jurídica Resolución N° 265/19, con domicilio en ex ruta N° 81 en Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, provincia de Salta, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL** para el **DÍA SÁBADO 20 DE AGOSTO** a horas 10:00 en la sede de la entidad para tratar siguiente;

Orden del Día :

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Designaciones de 2 socios para firmar el Acta.
 - 3) Consideración y Aprobación de los Balances 2019, 2020, 2021.
 - 4) Informe de gestiones realizadas y pendientes.
 - 5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva, miembros titulares y suplentes.
- CORONEL JUAN SOLÁ**, 8 de Agosto de 2022.

Veronica Guerra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00010900
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096571

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL RIVADAVIA

En cumplimiento al art. 27 de nuestro Estatuto se convoca a las Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día domingo **04 DE SEPTIEMBRE** de 2022, a horas 11:00, en su sede social, sita en calles Buenos Aires y Monseñor Diego Pedraza de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General. Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Fijar nuevo monto de la cuota social.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Roque Condorí, PRESIDENTE – Zulema Cardozo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010892
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096558

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 03 DE SEPTIEMBRE** de 2022, a partir de las horas 12:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Modificación del Estatuto.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010879
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096542

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 03 DE SEPTIEMBRE** de 2022, a partir de las horas 10:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Memoria y Balance.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Baja de socios por atraso con sus cuotas.
- Situación Jorge Coisman.
- Venta LFF.
- Actualización de Reglamento Interno.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010879
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096541

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín M. de Güemes convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los asociados comprendidos en el art. 100 del Estatuto Social, para el **DÍA 31 DE AGOSTO** a horas 20:30 en su sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondientes a los Ejercicios 42, 43, 44 y 45 cerrados al 30 de junio del 2022.
- 3) Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los Ejercicios 42, 43, 44 y 45 cerrados al 30 de junio del 2022, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.
- 4) Afiliación a la Federación de Bomberos Voluntarios.
- 5) Elección de autoridades.
- 6) Elección de dos socios para la firma del Acta correspondiente.

Nota: art. 103: si transcurridos treinta minutos de iniciada la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los asociados, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Marta Burgos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010873
Fechas de publicación: 09/08/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096535

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.291.383,26
Recaudación del día: 8/8/2022	\$ 49.615,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.340.998,26

Fechas de publicación: 09/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096585

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 111.916,00
Recaudación del día: 8/8/2022	\$ 5.390,00
Total recaudado a la fecha	\$ 117.306,00

Fechas de publicación: 09/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016833

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



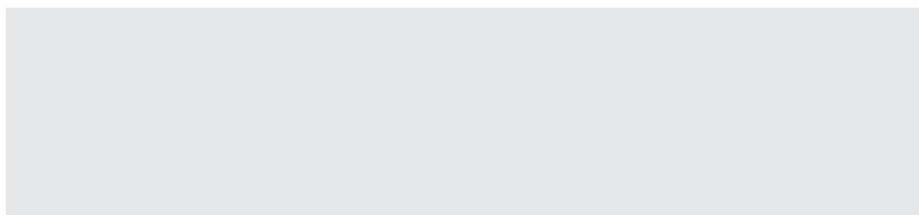
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar